

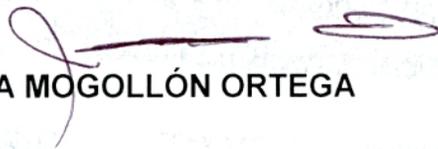
Proceso Ejecutivo a continuación de Ordinario No. 54-001-31-05-004-2015-00518-00

Al despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte demandante en escrito que obra a folio 268 al 269 del expediente, solicita se amplié la medida cautelar decretada por cuanto la medida dictada no es suficiente para cubrir la totalidad del crédito que se cobra.

Igualmente, a folios 266 al 267 del expediente, al apoderado allega nueva liquidación del crédito por cuanto no ha sido incluido el nomina el ejecutante. Provea.

Cúcuta, 04 de junio de 2019.

La Secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLÓN ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veinte de agosto de dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en razón a que la medida cautelar decreta no cubre la totalidad de la obligación que se persigue, conforme a las costas liquidadas y la posible liquidación allegada a folios 266 al 267 del expediente; y para garantizar el pago de lo adeudado se ordena ampliar la medida cautelar decretada en el auto del 14 de Noviembre de 2017 ordenando la ampliación de la medida cautela a los banco decretados, limitándolo en la suma de \$193'143.817,5, conforme al numeral 10 del art 593 del CGP, aplicable por principio de integración normativa, art 145 del CPT y SS.

Líbrese los correspondientes oficios.

Por otro lado, conforme a la LIQUIDACION allegada a folios 266 al 267 del expediente, se ordena requerir al apoderado para que ilustre al despacho como obtuvo los resultados de los valores liquidados, además la liquidación aprobada, allegada por el liquidador del vista a folios 251 al 255, los meses liquidados son hasta noviembre del 2018, sin incluir los meses de diciembre y la mesada 14, y el apoderado allega su liquidación desde enero del 2019, por lo tanto se requiere para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El juez,

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta

21 AGO 2019

El día de hoy se recibió el auto anterior por anotación ex folio que se fijó a las 8:00 a.m.

El Secretario,



Rad.-2017-00245-00

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.-

Cúcuta, agosto veinte de dos mil diecinueve (2019).-

Fijese la audiencia de conciliación, resolución de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio para el día 12 de septiembre de 2019 a partir de las 9:15 a.m.

Se reprograma en atención a que la pasiva ARL POSITIVA no tiene aún representante legal. **No se pospondrá la audiencia nuevamente.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Jfha.-

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

21 AGO 2019.

Cucuta

El día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 8:00 a.m.

El Secretario.

PROCESO ORDINARIO EXP. 5400131050042018-00488-00

Al despacho del señor juez, informando que la demanda UNIÓN DE DROGUISTAS SA UNIDROGAS SA-, se notificó el día 07/05/2019. Folio 764, dando contestación a la demanda fls.855-876 del expediente, presentada el día 21/05/2019.

Igualmente informo que la parte demandante de conformidad con el Art. 28 CPL, M. ley 712/01 no reformo la demanda. Para lo conducente.

Cúcuta, 31 de julio de 2019.

La secretaria

CARMEN ALICIA MOGOLLÓN ORTEGA

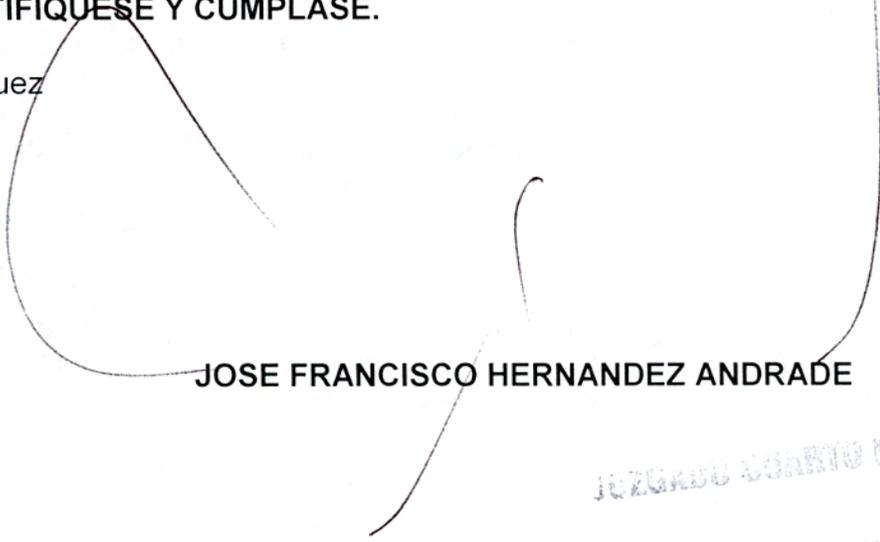
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veinte de agosto de dos mil diecinueve.

Sería el caso de aceptar la contestación de la demanda que hace el apoderado de la demandada y fijar fecha para audiencia, pero se observa que la misma no cumple con lo previsto en el art 31 parágrafo 1 numeral 2 del CPT y SS, por cuanto no aporta en la contestación de la demanda los anexos relacionados en la misma; por consiguiente, se dará aplicación a los dispuesto en el parágrafo 3 de la norma en comento, concediéndole a la demandada el término de cinco (5) días, para que subsane esta irregularidad, si no lo hiciere se tendrá por no contestada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Cúcuta
El día de hoy 21 AGO 2019
anulación de autos que se fija a las 8:00 a.m.
El Secretario

30/08/2019